Ley del 30 de octubre de 1925

Línea Telegráfica.- En el Presupuesto de 1926, destínase 10,000 Bs. para la construcción de la que una Obrajes con Palca.

FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de 1926 se consigna la partida de diez mil bolivianos (10,000.-) con destino a la construcción de una línea telegráfica de Obrajes a Palca y de este punto a Lambate y Chulumani. De esta suma se destinará la cantidad conveniente para cerrar el circuito de Unduavi al Chaco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 27 de octubre de 1925.

JOSE Q. MENDOZA.-FLAVIO ABASTOFLOR. Damián Z. Rejas, S.S.- L. Herrero, D.S.- Salomón A. Nogales, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, 30 de octubre de 1925.

F.GUZMÁN.-*N.Fernández V.*